



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**



**INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL**

Nota Informativa

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SISPE)

Modernización de la gestión

Mejora en la medición del paro registrado

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, asigna al Sistema Nacional de Empleo, entre, otras la función de garantizar la coordinación y cooperación del Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, prestando especial atención a la coordinación entre las políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo. A tal fin el artículo 7.2.c) de la Ley establece como uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

I. OBJETIVOS:

El SISPE permite integrar la información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo y las prestaciones por desempleo que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo, Estatal y Autonómicos.

En un modelo mixto de gestión, en el que tiene que convivir la gestión transferida a las Comunidades Autónomas (políticas activas de empleo) y la gestión estatal (prestaciones por desempleo), y que, a su vez, debe posibilitar la coordinación a nivel nacional de los planes de actuación encaminados a fomentar el empleo, el SISPE hace posible compartir, integrar y coordinar tanto la información propia de cada uno de los Servicios Públicos de Empleo, como las actuaciones y estrategias

orientadas a favorecer la inserción laboral y el estudio del mercado laboral español.

Con anterioridad a las transferencias de competencias a las CC.AA., el Sistema de Información del Instituto Nacional de Empleo permitía, por sí sólo, dar respuesta a las necesidades de información y gestión que se le requerían a nivel nacional, integrando los distintos dominios de gestión: intermediación laboral, contratos de trabajo, prestaciones por desempleo y formación ocupacional.

A partir de las transferencias, se dejaba abierta la posibilidad a que las Comunidades Autónomas desarrollaran sus propios Sistemas de Información, de forma aislada, para realizar la gestión que les era transferida; es decir, sin compartir información con el resto de Autonomías y con dificultad para suministrar datos a la Administración Central.

Algunas Autonomías optaron por la vía de desarrollar sus propios Sistemas de Información (Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Castilla y León y Canarias), mientras otras optaron por seguir utilizando el del INEM. Esta situación evidenció la necesidad de que, desde el momento en el que operan varios Sistemas de Información, éstos tenían que integrar y compartir un núcleo básico de información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo en tiempo real, es decir que dicha información pudiera ser conocida por los distintos sistemas en el momento en que se producía.

a) **Lo que había que evitar:**

El incumplimiento de esta premisa deterioraría la actuación de los Servicios Públicos de Empleo (SPEs) en los siguientes aspectos:

- **En la intermediación laboral.-** Se crearían fronteras autonómicas que imposibilitarían la intermediación en el mercado de trabajo más allá de los límites territoriales de cada Comunidad Autónoma, al no disponer de forma instantánea de la información necesaria sobre demandas y ofertas de empleo a nivel nacional.
- **En la prestación de servicios.-** Se limitaría al ámbito autonómico la prestación de los servicios de “ventanilla única”, que los Servicios Públicos de Empleo deben prestar a los ciudadanos independientemente del lugar físico en el que éstos se encuentren cuando los demandan.
- **En la elaboración de estadísticas.-** La no integración del núcleo básico de información provocaría desigualdades entre el contenido de las bases de datos autonómica y estatal, lo que imposibilitaría la elaboración de estadísticas estatales fiables. Disponer de una estadística fiable es indispensable para conocer el funcionamiento del mercado de trabajo y diseñar la política de empleo acorde con la Estrategia Europea para el Empleo.

b) Lo que había que lograr:

Como consecuencia de lo anterior, se configuró el SISPE para compartir la información de la gestión de las políticas activas de empleo (Comunidades Autónomas) y prestaciones por desempleo (Administración Central) entre todos los Servicios Públicos de Empleo, en base a la creación de un núcleo de **información común** y al establecimiento de **reglas básicas de gestión común** compartidas por todos ellos. Ello va a permitir la consecución de los siguientes objetivos:

- **Garantizar la igualdad de trato**, en cuanto a derechos y obligaciones, a los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo - demandantes de empleo y empleadores- independientemente del territorio donde se les presten servicios, mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes para los procedimientos de gestión de dichos servicios.
- **Respetar la diversidad territorial y preservar la autonomía de gestión** de los distintos Servicios Públicos de Empleo, permitiendo que, a partir de las reglas mínimas de gestión antes citadas, cada uno de ellos adapte su funcionamiento a las necesidades del propio territorio.
- **Hacer posible la intermediación laboral en todo el territorio nacional**, facilitando la movilidad geográfica mediante:
 - El conocimiento por parte de los demandantes de empleo, independientemente del lugar donde residan, de las

oportunidades de trabajo –puestos vacantes- en todo el Estado.

El conocimiento por parte de los empleadores de las posibilidades de cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo disponibles residentes en cualquier lugar del Estado.

- **Coordinar la gestión** y posibilitar la colaboración entre los distintos Servicios Públicos de Empleo, en materia de políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo, a fin de cumplir los objetivos definidos en la Estrategia Europea para el Empleo, facilitar el control y la justificación de los fondos comunitarios y cumplir así una de las recomendaciones que con más insistencia viene haciendo a España la Comisión Europea.
- **Permitir la elaboración de estadísticas** fiables sobre las magnitudes que definen el funcionamiento del mercado de trabajo, proporcionando así al Sistema Nacional de Empleo una visión global de la evolución del empleo y posibilitando, por tanto, la elaboración de propuestas normativas básicas en materia de políticas activas de empleo y protección por desempleo.

La entrada en vigor del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) supone, pues, un notable avance en la actualización de la información registrada por estos Servicios, un paso decisivo en su modernización así como la culminación de un importante

trabajo de coordinación y mutua colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central. Con su implantación, desaparece el sistema de gestión actualmente vigente, conocido como SILE (Sistema de Información Laboral de Empleo), obsoleto y superado ya por el nuevo marco competencial español.

II. EL IMPACTO ESTADÍSTICO:

En relación con la elaboración de estadísticas, la implantación del SISPE supone una **clara mejora en la forma de medir el paro registrado**, que hace tiempo venía siendo reclamada por los estudiosos del mercado laboral y, de hecho, también por la Comisión Europea, al no aceptar las cifras de paro registrado como indicador válido para los Planes Nacionales de Acción para el Empleo, obligando con ello a crear la clasificación de “Demandantes no ocupados, o “DENOs”¹.

Como es bien sabido, el paro registrado desempeña un papel importante en el sistema estadístico español y, si bien no puede equipararse a la cifra de desempleo que ofrece la Encuesta de Población Activa, que es la que debe utilizarse como indicador oficial del desempleo, sí aporta elementos complementarios basados en la rapidez de su publicación y la posibilidad de desagregación territorial.

¹ Que intenta aproximarse más a los criterios internacionales de medición del desempleo y que es igual al paro registrado más los siguientes colectivos excluidos del mismo: demandantes de empleo coyuntural (duración inferior a tres meses) o de corta duración (jornada inferior a 20 horas), estudiantes, trabajadores que rechazan acciones de inserción laboral y trabajadores eventuales agrarios subsidiados.

La valoración y cuantificación del impacto estadístico del SISPE fueron encomendadas a un grupo de expertos.

El informe presentado por ellos compara la forma actual de medir el paro registrado con los nuevos criterios que se van a seguir con la entrada en vigor del SISPE y presenta los resultados de las primeras **estimaciones** del efecto que producirá en las cifras de paro registrado su entrada en vigor. Los análisis se han basado en dos tipos de fuentes: los datos reales, bastante aproximados a lo que será la realidad del SISPE, recogidos por primera vez para el mes de octubre de 2004 y de los que se dispone de información hasta enero de 2005, y los datos simulados que ha venido guardando el Área de Estadística del Servicio Público de Empleo Estatal desde febrero de 2001. Los datos reales han permitido tener en cuenta algunos cambios que no se habían podido detectar con los datos históricos.

Con estos datos, se han analizado las variaciones para un momento dado, enero de 2005, derivadas de la entrada en vigor del SISPE. Éstas se pueden resumir en una variación positiva de 3.679 demandantes de empleo y **479.050 parados registrados**.

Estas variaciones se deben a **tres principales causas**:

1. **La actualización y comprobación de las claves** utilizadas para clasificar a los demandantes de empleo, que supone una variación de **+50.498 parados**.

Esta actualización se realiza a través de los cruces con datos externos y de la depuración de los datos de identificación del demandante (DNI, edad), eliminando duplicados y datos erróneos.

2. **El cruce con los ficheros de afiliación a la Seguridad Social** como fuente exclusiva de información para clasificar a los individuos, frente a la información aportada por éstos, lo que supone una variación de **+314.977** parados.

3. **La consideración de los demandantes de nacionalidad extranjera** como parados registrados, siempre que no tengan otra causa de exclusión, lo que supone una variación de **+113.575** parados.

Debe señalarse que estas variaciones debidas a la introducción del SISPE **no significan ningún aumento real del paro registrado**, sino únicamente una mejora de la información que se utiliza para la elaboración estadística del paro registrado. La nueva cifra tendrá una calidad estadística muy superior y será mucho más fiable que la anterior.

A continuación se presentan datos más detallados sobre el SISPE. En concreto el cuadro I muestra los datos del SISPE desagregados por Comunidades Autónomas para el mes de enero de 2005.

También se ha hecho un ejercicio de reconstrucción estadística de las series desde febrero de 2001. La importancia de este ejercicio radica

en que pone de manifiesto que lo que el SISPE supone es un afloramiento de parados que anteriormente, por diversas razones, no se clasificaban correctamente según lo estipulado en la O.M. de marzo de 1985 que regula la definición estadística de paro registrado. El cuadro 2 y el gráfico I presentan las series publicadas y reconstruidas tanto de parados registrados como de DENOs. En el gráfico, las series de SISPE se han desplazado hacia abajo en 475.000 para facilitar la comparación de los perfiles de las series que, como se ve, son muy coincidentes, especialmente en el caso del paro registrado. Las series históricas reconstruidas indican que el perfil de las nuevas series apenas difiere del seguido por las series publicadas de paro registrado y DENOs, por lo que no suponen ningún cambio en la interpretación de la evolución coyuntural del mercado de trabajo en los años recientes y sientan las bases para poder seguir realizando esos estudios en los próximos meses, ya con las cifras procedentes del nuevo sistema.

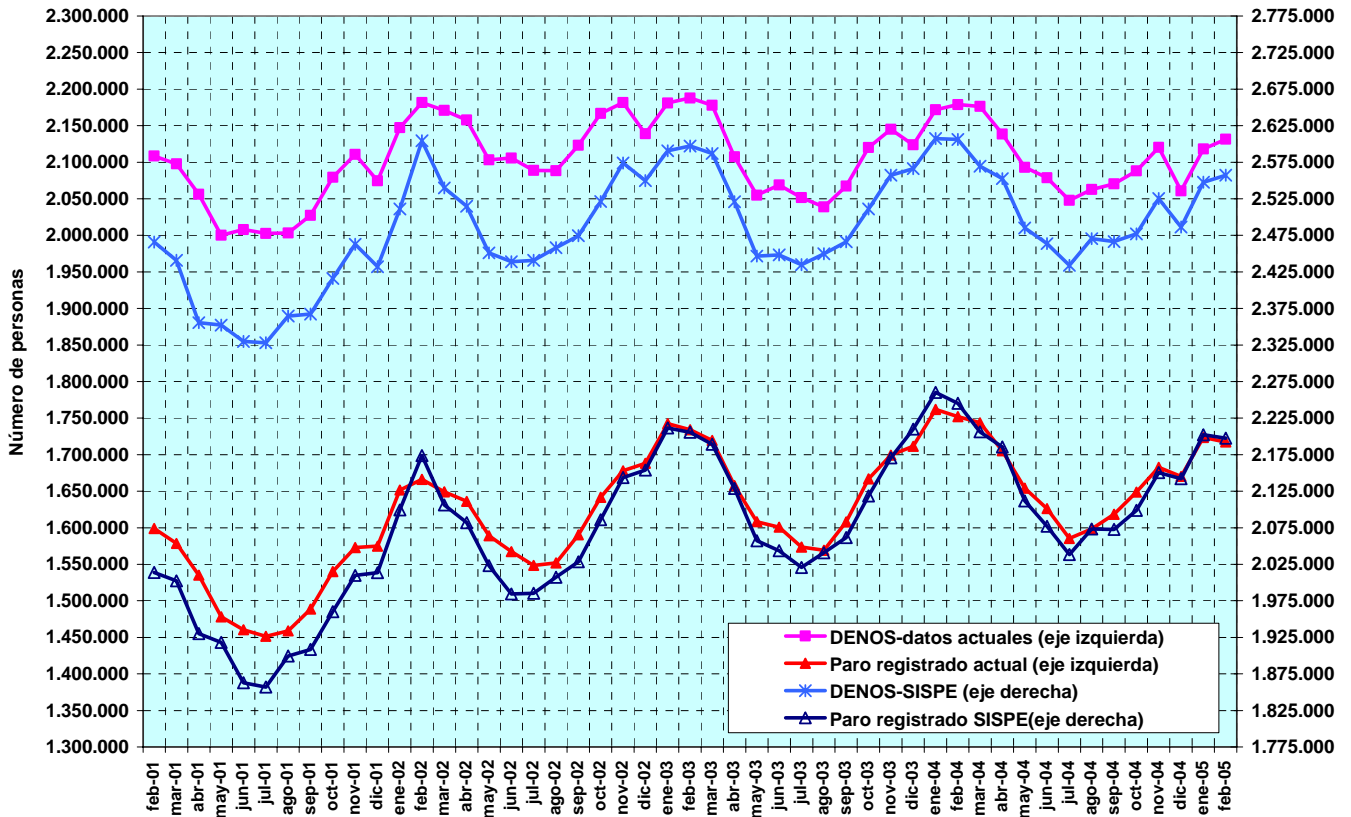
Cuadro 1. Demandantes de empleo y paro registrado. Cifras actuales y cifras estimadas tras la entrada en vigor del SISPE, por Comunidades Autónomas, enero de 2005

	Demandantes de empleo			Paro registrado		Variaciones del paro registrado	
	Cifras oficiales (SILE)	Cifras SISPE	Variación	Datos oficiales SILE (1)	Datos reales SISPE (2)	Absoluta (3)=(2)-(1)	Porcentual (3)/(3)x100
Andalucía	829.628	830.855	1.227	354.695	464.417	109.722	30,93
Aragón	61.698	61.729	31	32.084	41.362	9.278	28,92
Asturias	82.098	82.083	-15	57.253	64.967	7.714	13,47
Baleares	82.930	82.959	29	38.629	63.026	24.397	63,16
Canarias	162.981	162.917	-64	111.445	133.194	21.749	19,52
Cantabria	35.852	35.881	29	23.481	28.390	4.909	20,91
Castilla-La Mancha	126.747	126.865	118	83.015	101.069	18.054	21,75
Castilla y León	161.132	161.214	82	101.547	123.639	22.092	21,76
Cataluña	369.238	369.762	524	213.492	284.892	71.400	33,44
Com.Valenciana	271.443	271.813	370	155.980	200.933	44.953	28,82
Extremadura	140.449	140.584	135	64.922	81.842	16.920	26,06
Galicia	233.214	233.829	615	157.847	190.375	32.528	20,61
Madrid	329.031	329.389	358	180.965	235.475	54.510	30,12
Murcia	61.883	61.960	77	36.312	46.876	10.564	29,09
Navarra	34.731	34.740	9	19.022	24.535	5.513	28,98
País Vasco	120.698	120.823	125	74.841	93.317	18.476	24,69
La Rioja	14.722	14.748	26	7.838	10.580	2.742	34,98
Ceuta	8.132	8.135	3	5.282	6.697	1.415	26,79
Melilla	8.404	8.404	0	4.799	6.913	2.114	44,05
Total España	3.135.011	3.138.690	3.679	1.723.449	2.202.499	479.050	27,80

Cuadro 2. Demandantes de empleo, paro registrado y DENOs, cifras publicadas y estimaciones retrospectivas con criterios SISPE, febrero 2001- febrero 2005

	Demandantes de empleo		Paro registrado		Demandantes no ocupados (DENOs)	
	Actualmente publicados	Estimación SISPE	Actualmente publicados	Estimación SISPE	Actualmente publicados	Estimación SISPE
Febrero 2001	2.985.359	2.985.359	1.598.922	2.013.980	2.108.671	2.465.909
Marzo 2001	2.997.963	2.997.963	1.578.459	2.002.351	2.097.578	2.440.892
Abril 2001	2.957.765	2.957.765	1.535.091	1.930.189	2.056.106	2.355.687
Mayo 2001	2.907.426	2.907.426	1.478.136	1.918.058	2.000.006	2.352.190
Junio 2001	2.938.735	2.938.735	1.460.587	1.863.105	2.007.788	2.329.821
Julio 2001	2.954.295	2.954.296	1.451.470	1.857.174	2.002.574	2.328.060
Agosto 2001	2.935.412	2.935.412	1.459.007	1.899.617	2.003.141	2.364.617
Septiembre 2001	2.984.532	2.984.532	1.488.550	1.908.495	2.027.522	2.367.263
Octubre 2001	3.003.101	3.003.101	1.540.002	1.960.114	2.079.429	2.416.102
Noviembre 2001	3.047.662	3.047.661	1.572.848	2.009.801	2.110.751	2.462.699
Diciembre 2001	2.992.824	2.992.824	1.574.845	2.013.397	2.074.529	2.432.076
Enero 2002	3.064.304	3.064.303	1.651.729	2.099.250	2.147.190	2.511.044
Febrero 2002	3.102.818	3.102.817	1.666.053	2.173.817	2.181.720	2.604.154
Marzo 2002	3.126.069	3.126.069	1.649.051	2.106.238	2.170.906	2.539.974
Abril 2002	3.101.856	3.101.855	1.636.271	2.081.894	2.157.694	2.514.817
Mayo 2002	3.048.844	3.048.844	1.588.985	2.023.268	2.103.212	2.451.114
Junio 2002	3.093.990	3.093.959	1.567.393	1.984.545	2.105.827	2.438.758
Julio 2002	3.093.456	3.093.406	1.548.451	1.985.362	2.088.723	2.440.673
Agosto 2002	3.070.301	3.070.246	1.552.005	2.007.263	2.088.510	2.458.039
Septiembre 2002	3.132.572	3.132.530	1.590.264	2.028.516	2.123.064	2.474.448
Octubre 2002	3.155.845	3.155.805	1.641.661	2.086.155	2.166.680	2.521.385
Noviembre 2002	3.216.440	3.216.397	1.677.969	2.143.690	2.181.714	2.574.040
Diciembre 2002	3.165.933	3.165.893	1.688.067	2.153.921	2.138.982	2.549.831
Enero 2003	3.192.149	3.192.110	1.742.298	2.211.622	2.181.047	2.590.710
Febrero 2003	3.212.837	3.212.799	1.734.064	2.205.623	2.187.982	2.597.273
Marzo 2003	3.230.542	3.230.510	1.719.572	2.189.093	2.177.880	2.586.845
Abril 2003	3.162.586	3.162.556	1.657.952	2.128.679	2.107.434	2.520.942
Mayo 2003	3.094.109	3.094.080	1.608.261	2.057.135	2.055.043	2.446.502
Junio 2003	3.134.045	3.134.023	1.600.674	2.043.433	2.069.018	2.448.322
Julio 2003	3.142.016	3.141.997	1.573.496	2.020.542	2.051.671	2.434.948
Agosto 2003	3.113.127	3.113.110	1.569.215	2.040.761	2.038.711	2.449.803
Septiembre 2003	3.160.192	3.160.164	1.607.847	2.061.584	2.067.381	2.466.018
Octubre 2003	3.186.531	3.186.508	1.666.933	2.118.442	2.120.017	2.511.044
Noviembre 2003	3.229.081	3.229.059	1.699.196	2.170.450	2.145.166	2.557.299
Diciembre 2003	3.172.486	3.172.468	1.711.488	2.209.924	2.123.872	2.566.087
Enero 2004	3.204.088	3.204.068	1.761.970	2.260.149	2.171.601	2.607.547
Febrero 2004	3.203.643	3.203.622	1.751.896	2.245.295	2.178.858	2.606.284
Marzo 2004	3.201.133	3.201.111	1.743.706	2.206.133	2.176.377	2.569.639
Abril 2004	3.133.360	3.133.341	1.705.177	2.185.557	2.138.504	2.552.593
Mayo 2004	3.073.704	3.073.688	1.654.150	2.111.754	2.093.117	2.484.934
Junio 2004	3.087.305	3.087.285	1.626.136	2.077.027	2.078.758	2.463.574
Julio 2004	3.073.411	3.073.310	1.585.177	2.038.349	2.047.865	2.433.858
Agosto 2004	3.074.606	3.074.523	1.598.394	2.073.249	2.062.786	2.470.575
Septiembre 2004	3.112.322	3.112.254	1.618.416	2.072.793	2.070.592	2.466.325
Octubre 2004	3.117.478	3.117.538	1.648.972	2.098.779	2.088.006	2.476.911
Noviembre 2004	3.170.863	3.170.929	1.682.722	2.150.443	2.120.315	2.525.190
Diciembre 2004	3.081.016	3.081.082	1.670.290	2.142.121	2.060.785	2.486.387
Enero 2005	3.135.011	3.135.083	1.723.449	2.202.154	2.118.049	2.547.753
Febrero 2005	3.148.900	3.148.977	1.717.381	2.197.415	2.131.500	2.557.206

Gráfico 1. Paro registrado y DENOs: cifras publicadas y series reconstruidas con criterios del SISPE, febrero 2001-febrero 2005 (Fuente: cuadro 1)



Nota: series de SISPE desplazadas en 475.000 hacia abajo para facilitar la comparación de los perfiles.